

"EL TRIGAL"
NINHUE

CONTRATO DE COMODATO

En Ninhue, a 18 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, entre la Ilustre Municipalidad de Ninhue, representada por su Alcalde, Don EDUARDO DIAZ ABURTO, domiciliado en calle Arturo Prat N° 405 de Ninhue, y la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor INTEGRA-NINHUE, representada por Don CARLOS MACKENNEY URZUA, chileno, casado, Abogado, C.I. N° 6.973.670-8, domiciliado en calle Don Carlos 2941, Comuna Las Condes, Santiago, se ha convenido en el siguiente contrato :

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Ninhue, en adelante "La Municipalidad", por intermedio de su Alcalde Don Eduardo Díaz Aburto, entrega en Comodato a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor Integra-Ninhue, por y para quién acepta y recibe Don Carlos Mackenney Urzúa, el Bien Raíz y Establecimiento del Centro Abierto "Los Conejitos", ubicado en calle Esmeralda N° 587, de esta Comuna, para que continúe prestando similar utilidad.

SEGUNDO : El plazo del Comodato será indefinido, pero las partes pueden ponerle término cuando situaciones de interés superior así lo aconsejen, ya sea porque Integra considere innecesario continuar el funcionamiento del Centro Abierto, o porque la Municipalidad, considere que la citada infraestructura, puede tener un destino de mayor relevancia social para la Comuna.

TERCERO : Si por una u otra fundamentación se decide poner término al presente Comodato, debe comunicarse por escrito de tal de terminación, a lo menos, con noventa días (90) de anticipación.

CUARTO : El Centro Abierto entregado en Comodato, sólo podrá ser usado para la atención de niños de extrema pobreza de esta Comuna.

QUINTO : Se incluyen en el presente Comodato, los siguientes Bienes Inmuebles; Alajamiento de : comedor, salas, oficina, enfermería, baños y cocina, cuyo inventario se anexa y forma parte del presente documento.

SEXTO : En caso de término del presente Contrato, INTEGRA, se obliga a restituir a la Municipalidad, el bien raíz y establecimiento, objeto del Comodato, en el mismo estado en el que lo ha recibido, habida consideración del deterioro producido por el tiempo.

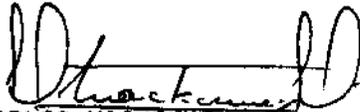
SEPTIMO : Serán de cargo exclusivo de INTEGRA, todas las reparaciones que sean necesarias para el mantenimiento normal del Establecimiento que se le entrega en Comodato.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Ninhue.

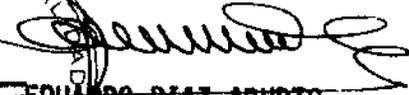


NOVENO : El presente Contrato se extiende en 6 (seis) ejemplares del mismo tener, tras de los cuales quedan en poder de la Municipalidad y las tres restantes en poder de INTEGRAL, Ninhue.

DECIMO : Para constancia, previa lectura y ratificación, firman los representantes de las partes contratantes.



CARLOS MACKENNEY URZUA
C.I. N° 6.373.670-8
FUNDACION NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL MENOR INTEGRAL - NINHUE



ALCALDE EDUARDO DIAZ ABURTO
ALCALDE DE NINHUE

INVENTARIO DEL COMODATO

SALA N° 1 :

1 Mesa Escritorio
15 Mesas Personales
16 Sillas
2 Perchas
1 Pizarrón Chico

SALA N° 2 :

1 Mesa Escritorio
16 Mesas Bi-personales
16 Sillas
2 Perchas
1 Pizarrón Grande

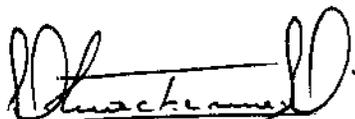
SALA N° 3 :

24 Mesas Personales
24 Sillas
2 Perchas
2 Mesones
1 Pizarrón

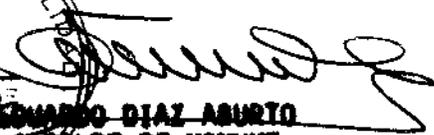
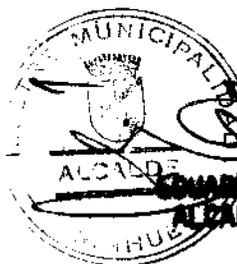
OFICINA :

1 Escritorio
1 Silla
1 Estante
4 Piso
1 Botiquín

NINHUE, 18 DE NOVIEMBRE DE 1993.-



CARLOS MACKENNEY URZUA
C.I. N° 6.373.670-8
FUNDACION NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL MENOR - INTEGRA.



EDUARDO DIAZ ABURTO
ALCALDE DE NINHUE